



## Notario Público Interino de Santiago Magdalena Sofía Latorre Larraín

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO PUMA TE REGALA UNA CAMISETA DE UC AUTOGRAFIADA PUMA CHILE SPA otorgado el 20 de Noviembre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Interino de Santiago Magdalena Sofía Latorre Larraín.-

El Golf 99, oficina 101 B, Las Condes.-

Repertorio Nro: 10271 - 2025.-

Santiago, 21 de Noviembre de 2025.-



123456929609  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado Nro 123456929609.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71maglatlar&ndoc=123456929609>.- .-

CUR Nro: F5289-123456929609.-

**MAGDALENA LATORRE LARRAÍN**

NOTARIO PÚBLICO INTERINO  
AV. EL GOLF 99 OF. 101 B, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl

1 **REPERTORIO N°10271-2025.-**

2 **SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION**

3 **BASES CONCURSO**

4 **PUMA TE REGALA UNA CAMISETA DE UC AUTOGRAFIADA**

5 **PUMA CHILE SpA**

6 En Santiago de Chile, a veinte de noviembre del año dos mil  
7 veinticinco, ante mí, **MAGDALENA SOFÍA LATORRE LARRAÍN**,  
8 Abogado, Notario Público Interino de la Quinta Notaría de  
9 Santiago, según Decreto número cuatrocientos ochenta y cinco  
10 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, con  
11 domicilio en Avenida El Golf número noventa y nueve, oficina  
12 ciento uno B, Las Condes, Santiago, **CERTIFICO:** Que a  
13 solicitud de Puma chile SpA, **comparece** ante mi, doña  
14 **ROXANA MUÑOZ DONOSO**, chilena, soltera, empleada, para  
15 estos efectos de mi mismo domicilio, cédula de  
16 identidad número once millones cuatrocientos cinco  
17 mil treinta guión K, quién me ha solicitado le  
18 protocolice y dé copia, previa su anotación en el  
19 Libro Repertorio, de lo siguiente: **SOLICITUD DE**  
20 **PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO PUMA TE REGALA UNA**  
21 **CAMISETA DE UC AUTOGRAFIADA - PUMA CHILE SpA**, de  
22 fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco,  
23 todo lo cual consta de nueve hojas, que quedan  
24 protocolizadas al final de mis Registros del presente  
25 mes bajo el número tres mil cuatrocientos setenta y  
26 ocho guión dos mil veinticinco.- En comprobante y  
27 previa lectura firma la compareciente.- Doy fe. 

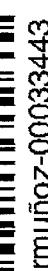
28

29

30



Certificado N°  
123456929609  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl



1

2

3

4 ROXANA MUÑOZ DONOSO

5

6

  
NOTARIO

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

Pag: 3/12

24

25

26

27

28

29

30



Certificado  
123456929609  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

OT	Rep. 10271-2025
33443	Fecha 20/11/2025
	Prot. N° 3478 ✓



## BASES CONCURSO

### “PUMA TE REGALA UNA CAMISETA DE UC AUTOGRAFIADA”

En Santiago de Chile, a 19 de noviembre de 2025, **PUMA Chile SpA**, Rol Único Tributario N° 88.887.900-5, representada por doña Julia Torres, cédula nacional de identidad número 15.588.322-7 y por doña Silvia Guzmán Ocaña, cédula de identidad para extranjeros número 25.326.540-k, todos domiciliados para estos efectos en Santiago de Chile, Avda. Presidente Kennedy Lateral N°5454, oficina 102-104, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, “PUMA” o “PUMA Chile”), viene en establecer las siguientes Bases Legales (en adelante, las “Bases”) para el Concurso promocional: “*PUMA te regala una camiseta autografiada de UC*” (en lo sucesivo, el “Concurso”).

#### 1. ARTÍCULO PRIMERO: Antecedentes generales.

PUMA Chile realizará un Concurso en su sitio web oficial ([PUMA.com](https://www.puma.com) | [Ropa, Zapatillas y Accesorios Deportivos | PUMA Chile](#)), el cual será difundido en las redes sociales Facebook e Instagram, ello mediante el uso de la herramienta de Performance Marketing.

El Concurso tendrá por finalidad sortear y entregar a el(s) participante(s) ganador (es), según lo definido en el presente instrumento, el premio descrito en el artículo quinto de las presentes Bases.

Para acceder válidamente a dicho premio, los participantes deberán cumplir íntegra y copulativamente con los requisitos establecidos y con la mecánica de participación indicadas en las Bases.

#### 2. ARTICULO SEGUNDO: De la participación en el sorteo.

Podrán participar exclusivamente en el Concurso quienes cumplan cabal y copulativamente con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona natural residente o domiciliado en Chile Continental;
2. A la fecha de la participación en el Concurso, contar con más de 18 años de edad;





3. Aceptar íntegramente las presentes Bases, sus eventuales modificaciones y las condiciones expuestas en las mismas. Los participantes que no acepten o cumplan con las presentes Bases deberán abstenerse de acceder al Concurso;
4. Cumplir la mecánica del Concurso expuesta en estas Bases;
5. Otorgar la autorización expuesta en el artículo noveno.

Quedan excluidos de participar en el Concurso:

- Los(as) colaboradores(as) de PUMA, sus empresas relacionadas, filiales y/o dependientes, así como sus familiares directos y/o cónyuges;
- Los proveedores, asesores, agentes, dependientes, colaboradores y/o cualquier persona que intervenga directa o indirectamente en la elaboración, operación, implementación o fiscalización del Concurso, así como sus familiares directos y/o cónyuges.
- No se aceptarán registros efectuados por medios automatizados, robots, scripts u otros mecanismos que permitan generar inscripciones masivas o indebidas.

PUMA se reserva expresamente el derecho de excluir a cualquier participante que incumpla estas Bases o cuya participación resulte fraudulenta, ilícita o contraria al espíritu del Concurso.

### **3. ARTICULO TERCERO: De la duración del concurso.**

El Concurso se encontrará vigente desde el 24 de noviembre de 2025 hasta el 2 de diciembre de 2025 a las 15:00 horas (hora de Chile Continental).

Por eventos de caso fortuito, fuerza mayor o hechos no atribuibles directamente a PUMA, esta última, a su sola discreción, podrá modificar, suspender, postergar o dar por finalizado, anticipadamente o postergar el Concurso, el proceso de sorteo, la elección del Ganador y/o la entrega del Premio. Cualquier modificación será comunicada oportunamente a los participantes y, en su caso, al Ganador, sin que ello genere derecho a compensación, indemnización, reembolso ni responsabilidad de ningún tipo a favor de los participantes, del Ganador o de terceros.

En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente conforme a lo indicado precedentemente, PUMA podrá igualmente realizar la elección del Ganador, siguiendo el procedimiento establecido en estas Bases, considerándose únicamente a los participantes que hubieren cumplido íntegra y oportunamente con los requisitos de participación dentro del período efectivo de vigencia del Concurso.



Certificado  
123456929609  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>



#### 4. ARTÍCULO CUARTO: Mecánica de participación

Para participar, los interesados deberán registrar su dirección de correo electrónico personal en el sitio web oficial de PUMA Chile ([PUMA.com](http://PUMA.com) | [Ropa, Zapatillas y Accesorios Deportivos](#) | [PUMA Chile](#)), completando el recuadro titulado “*Email Sign Up*”, disponible al final de la página.

Sólo podrán participar en el Concurso y en el posterior sorteo, aquellas personas que registren un nuevo correo electrónico, así como quienes cumplan íntegra y copulativamente con todos los requisitos descritos anteriormente. Los correos electrónicos previamente registrados en el sitio web de PUMA, no serán elegibles para participar y serán excluidos de todo cómputo para todo efecto.

PUMA se reserva el derecho de verificar la validez de las inscripciones y excluir del presente Concurso cualquier dirección de correo electrónico que no corresponda a un correo personal e individual del participante (por ejemplo, correos genéricos, grupales o temporales), o que presente indicios de uso indebido, fraude o suplantación de identidad.

#### 5. ARTÍCULO QUINTO: Del sorteo y premio

El sorteo para la elección de un (01) ganador, se efectuará entre todos los participantes que hayan cumplido cabal y copulativamente con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases (en adelante, el “Ganador”).

El premio del Concurso consistirá en una (01) camiseta deportiva, talla M masculina, autografiada por jugadores del Club Deportivo Universidad Católica (en lo sucesivo, el “Premio”).

El Premio deberá ser aceptado en su totalidad por el Ganador. Cualquier renuncia, imposibilidad sobreviniente, falta de retiro o pérdida del derecho a una de las partes que lo componen, implicará, para todos los efectos legales, la renuncia o pérdida total del mismo, sin derecho a compensación, sustitución o beneficio alguno.

El Premio no podrá ser canjeado por dinero, bienes, servicios, valores u otro tipo de contraprestación, y tendrá carácter estrictamente personalísimo, no siendo susceptible de cesión, transferencia, venta, permuta, transmisión o disposición a cualquier título en favor de terceros.

El Ganador será exclusivamente responsable de todos los gastos distintos de aquellos expresamente indicados en estas Bases, incluidos, pero sin limitarse a, traslados, impuestos, tasas o cualquier otro cargo o desembolso relacionado directa o indirectamente con la utilización o recepción del Premio. Asimismo, Los gastos no



contemplados en estas Bases se entenderán expresamente excluidos y serán de cargo exclusivo del Ganador.

PUMA no será responsable en caso de que el Ganador no pueda recibir, acceder, utilizar o disfrutar del Premio por causas personales o imputables al propio Ganador, ni por circunstancias ajenas al control razonable de PUMA, tales como caso fortuito, fuerza mayor, actos de autoridad u otras situaciones que impidan la entrega o ejercicio del Premio. En todos estos supuestos, el Ganador perderá irrevocablemente cualquier derecho vinculado al Premio, sin que proceda compensación alguna y sin responsabilidad para PUMA.

## **6. ARTÍCULO SEXTO: De la elección del Ganador.**

El día 04 de diciembre de 2025 a las 15:00 horas (hora de Chile Continental), se realizará el sorteo para determinar al Ganador, mediante la plataforma digital: "appsorteos.com", entre todos los participantes quienes hayan cumplido íntegra y copulativamente con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El resultado del sorteo y la individualización del Ganador serán comunicados directamente por PUMA al correo electrónico registrado en el sitio web, con fecha 05 de diciembre de 2025.

Una vez determinado el Ganador, PUMA verificará que este cumpla completamente con los requisitos exigidos en estas Bases y podrá solicitar la presentación de documentación oficial para fines de validación de identidad. Si el seleccionado no cumple algunos de los requisitos establecidos, se niega a entregar documentación requerida o no acredita la información proporcionada, será automáticamente descalificado, perdiendo todo el derecho respecto del Premio, procediéndose en tal caso a la realización de un nuevo sorteo entre los participantes, bajo las mismas condiciones descritas anteriormente.

## **7. ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicación del Ganador.**

PUMA tomará contacto con el Ganador a través del correo electrónico indicado al momento de participar en el concurso, solicitando sus datos de contacto, a saber, nombre completo, número de cédula de identidad chilena, teléfono, correo electrónico y su dirección personal completa, así como cualquier otra información que sea estrictamente necesaria para facilitar la entrega del Premio. El Ganador deberá entregar una respuesta a PUMA, respondiendo el correo electrónico e indicando si acepta o rechaza el Premio.



Certificado  
123456929609  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



El Ganador deberá responder dentro de veinticuatro (24) horas corridas contadas desde el primer contacto realizado por PUMA. En caso de que el seleccionado no respondiera dentro del plazo indicado, se entenderá que ha renunciado irrevocablemente al Premio, quedando este en poder de PUMA, quien podrá disponer de él en la forma que estime conveniente, sin que ello genere alguna obligación de compensación o indemnización en favor del seleccionado.

PUMA no será responsable, en caso alguno, por cualquier tipo de fallas técnicas, de cualquier naturaleza, incluyendo pero no limitadas a interrupciones, errores, omisiones, demoras en la transmisión, defectos en la operación, fallas en la red, sistemas o equipos, mensajes no recibidos, extraviados, incompletos, tardíos, desviados de su curso o que no lleguen a destino por causas ajenas a su control o atribuibles al servicio electrónico utilizado por el participante seleccionado o por el Ganador.

Asimismo, PUMA no será responsable por errores, inexactitudes o falsedades en los datos proporcionados por los participantes, el seleccionado o el Ganador, ni por las consecuencias derivadas de tales circunstancias.

Será de exclusiva responsabilidad del Ganador efectuar el canje del Premio dentro del plazo de veinticuatro (24) horas indicado previamente. PUMA no asumirá responsabilidad alguna si el Ganador no pudiere canjear o reclamar el Premio por impedimentos personales, falta de respuesta o cualquier otra causa ajena a la esfera de control de PUMA.

Del mismo modo, PUMA no será responsable por retrasos, impedimentos o dificultades en el despacho o entrega del Premio cuando dichos hechos sean imputables al Ganador o se deban a causas de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a PUMA.

## **8. ARTÍCULO OCTAVO: Sobre el contenido publicado por los participantes.**

PUMA no aceptará ninguna publicación, mensaje o correo que: falte a la verdad; acepte o promueva actividad ilegal; sea despectiva hacia los miembros de una raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual o religión en particular; que incite al odio hacia algún grupo en general; sea abusiva o intimidadora, sea cruel con los animales; contenga excesivo lenguaje vulgar; de alguna manera exponga información de naturaleza privada; se considere spam; pretenda ser de autoría de una persona famosa; comprometa la seguridad de niños; exhiba cigarrillos, alcohol, drogas o desnudez; muestre imágenes de desnudez total; sea sexualmente





explícita; exhiba violencia, sadismo o crueldad; incluya armas o armas de imitación; represente negativamente a una empresa o institución; contenga información sensible sobre la salud mental o física de alguien o, en general, cualquier publicación que contenga contenido que pueda ser considerado ilícito, ofensivo, discriminatorio, violento, sexual, político, engañoso, protegido por derecho de autor y que sea utilizado sin autorización, que afecte a terceros o que infrinja normas de convivencia digital.

## 9. ARTÍCULO NOVENO: Autorización a PUMA

El Ganador del Premio otorga desde ya una autorización amplia, expresa, total, gratuita e irrevocable para el uso y tratamiento de sus datos personales e información asociada a su imagen, tales como su nombre completo, imagen, voz, fotografías, grabaciones de audio y/o video tomadas con motivo de la entrega o recepción del Premio, para su incorporación, reproducción, difusión y comunicación pública en cualquier tipo de soporte, medio, formato o plataforma, digital, audiovisual, impresa o de cualquier naturaleza, vinculada directa o indirectamente al presente Concurso y para fines publicitarios, promocionales, corporativos que PUMA determine, sin restricción alguna y sin que su uso o reproducción genere un derecho a compensación económica o de cualquier otra especie.

En particular, el Ganador acepta irrevocablemente a ser fotografiado y/o filmado durante la entrega del premio y autoriza a PUMA a publicar, reproducir, editar, almacenar, comunicar y mantener dichas imágenes y/o registros en sus plataformas digitales y redes sociales oficiales, sin limitación temporal o territorial, sin que ello genere obligación de indemnización, remuneración o beneficio alguno en su favor.

Asimismo, PUMA se reserva el derecho de anunciar públicamente al Ganador en sus canales oficiales y de utilizar el contenido e imágenes resultantes de la entrega del Premio en actividades promocionales o publicitarias relacionadas, en la forma y oportunidad que estime pertinente.

La autorización referida anteriormente, constituye un requisito esencial y condición necesaria para participar en el Concurso. La negativa a otorgarla impedirá la participación y, en su caso, la adjudicación o entrega del Premio, sin derecho a reclamo alguno en contra de PUMA.



Certificado  
123456929609  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>



## **10. ARTÍCULO DÉCIMO: Tratamiento de datos personales**

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, PUMA declara que los datos obtenidos con ocasión y para efectos del presente Concurso serán tratados con el único fin de gestionar la participación de los concursantes, administrar el desarrollo y el resultado del Concurso, coordinar la entrega del Premio al Ganador y realizar la publicidad y la difusión asociada al mismo.

Asimismo, PUMA podrá comunicar o ceder dichos datos a terceros para la correcta ejecución, operación y administración del Concurso y para acciones de marketing y comunicaciones comerciales vinculadas a éste, siempre dentro del marco permitido por la legislación vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier participante, incluido el Ganador podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como solicitar cualquier otro derecho que le reconozcan la normativa aplicable, dirigiendo su solicitud directamente a PUMA por los canales de contacto disponible a estos efectos.

## **11. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Seguridad de redes y en plataformas digitales.**

Se deja expresa constancia que PUMA realiza sus mejores esfuerzos para adoptar todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes sociales y de sus plataformas digitales.

PUMA no será responsable por fallas tecnológicas, interrupciones de redes, errores humanos, dificultades técnicas de plataformas o cualquier evento fuera de su control que afecte la participación o el proceso del Concurso. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, pudiendo suspenderse o cancelarse el Concurso por este motivo, aplicándose lo mencionado en el artículo tercero.

## **12. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Exclusión de responsabilidad.**

La responsabilidad de PUMA respecto del presente Concurso estará limitada al cumplimiento de las presentes Bases, al cumplimiento de la mecánica de participación en el Concurso y posterior entrega del Premio a quien resulte Ganador, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad de PUMA respecto al uso que el respectivo Ganador hagan del premio que se les entregará.



PUMA no será responsable ante cualquier usuario de las redes sociales de la marca, por perjuicios que resulten de errores técnicos o cualquier otra causa que se encuentre fuera de su área de acción o responsabilidad en el manejo de dichas plataformas digitales.

META no tiene ni tendrá responsabilidad alguna en la planificación, implementación y ejecución del presente Concurso, el cual no está patrocinado, avalado ni administrado por dicha plataforma, ni asociado en modo alguno a esta.

### **13. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de conflictos.**

Cualquier dificultad relacionada con el Concurso deberá ser comunicada mediante el envío de un correo a [shop.cl@puma.com](mailto:shop.cl@puma.com)

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los participantes, conforme a la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

### **14. ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Aceptación de las bases**

La sola participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación total e irrevocable de estas Bases, cualquier modificación futura a las mismas y de toda la normativa legal y reglamentaria que rija al Concurso.

### **15. DÉCIMO QUINTO: Disposiciones Finales**

El Ganador libera íntegramente desde ya de toda responsabilidad a PUMA derivada de cualquier impedimento, acto, hecho o accidente que le impida aceptar, retirar, disponer o gozar de su Premio. Asimismo, la sola aceptación del Premio, y su posterior recibo, libera de toda responsabilidad a PUMA e implica la aceptación por parte del Ganador de los riesgos que, directa o indirectamente, el Premio pueda involucrar.

El Premio no incluye más que lo indicado en el artículo quinto de las Bases, cualquier otro requerimiento extra para acceder, disponer o gozar del mismo será de exclusiva responsabilidad del Ganador.

Una vez adjudicado, el Premio tendrá carácter estrictamente personal, intransferible e intransmisible. En caso de que el Ganador se encuentre temporal o definitivamente impedido de acceder, recibir o utilizar el Premio, incluido, pero no limitado a, el fallecimiento del Ganador, incapacidad, imposibilidad legal o cualquier



Certificado  
123456929609  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



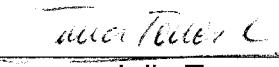
otra circunstancia que le afecte, el Premio se entenderá irrevocablemente cancelado y sin derecho a compensación, indemnización, sustitución, reembolso o reasignación a favor del Ganador, sus herederos o terceros.

El Ganador, por el solo hecho de participar y aceptar estas Bases, renuncia desde ya a ejercer cualquier acción, reclamación o derecho en contra de PUMA derivado de la cancelación o no entrega del Premio por las causas señaladas en esta cláusula.

#### **16. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Publicidad de las presentes bases legales.**

Las Bases del Concurso serán depositadas ante Notario Público de Santiago y debidamente informadas al público en el sitio web oficial de PUMA ([PUMA.com](http://PUMA.com) | [Ropa, Zapatillas y Accesorios Deportivos | PUMA Chile](http://Ropa.Zapatillas.y.Accesorios.Deportivos.PUMA.Chile)), dentro del apartado "Condiciones de promoción".

  
Silvia Guzmán Ocaña  
PUMA Chile SpA

  
Julia Torres  
PUMA Chile SpA

